

Lunes, 3 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Vegaviana

ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.

Por Decreto de fecha 26 de junio de 2023 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Esta Presidencia tiene atribuida por la Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de agilidad y eficacia hacen conveniente la delegación del ejercicio de competencias en aras al interés público, a fin de aumentar la eficacia de los servicios.

En consecuencia, visto entre otros los art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente

HE RESUELTO

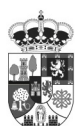
PRIMERO: Delegar en los/as siguientes Concejales/as atribuciones en las áreas funcionales que a continuación se relacionan:

- D. PEDRO BATALLA ALEGRE.

- Área de Sanidad.
- Área de Medio Ambiente.

- D.ª TANIA PINA MARTÍN.

- Área de Educación y Cultura.



Lunes, 3 de julio de 2023

- D.ª CARLOTA DE ACOSTA NÚÑEZ.
 - Área de Relaciones con las Asociaciones.
- D. PEDRO BATALLA ALEGRE.
 - Área de Obras y Proyectos Municipales.
- D.ª CARLOTA DE ACOSTA NÚÑEZ.
 - Área de Festejos.
- D.ª TANIA PINA MARTÍN.
 - Área de Deporte.

SEGUNDO: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO: El/a Concejal/a queda obligado/a a informar a esta Presidencia, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En lo no previsto en esta Resolución regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en el marco de las reglas que para estas delegaciones se establezcan en estas normas.

Vegaviana, 28 de junio de 2023

Pedro María Román Campa

ALCALDE - PRESIDENTE

